



Folleto para votantes del condado de Clatsop en español



Voto por correo postal Elecciones generales 3 de noviembre de 2026

**Para que las boletas electorales
marcadas con el voto puedan ser
contabilizadas, deben tener matasellos o
depositarse en un buzón oficial de entrega
de boletas electorales a más tardar a las
8:00 p. m. del 3 de noviembre de 2026**

El condado de Clatsop imprime la información tal y como se presentó. No corregimos ortografía, puntuación, gramática, sintaxis, errores o información inexacta.

Este folleto incluye información sobre las propuestas y la declaración del candidato para varios distritos y es posible que no aparezca en su boleta electoral específica. Solo los candidatos que hayan presentado y pagado la cuota correspondiente para que su declaración se presente impresa serán incluidos en el folleto para votantes del condado. Si tiene alguna pregunta, llame al 503-325-8511.

Atención: Este es el comienzo del folleto para los votantes del condado de Clatsop. La parte correspondiente al condado en este folleto para votantes conjunto se encuentra ubicada en la mitad de la parte correspondiente al estado. Cada página del folleto para votantes del condado está claramente marcada con una barra de color en el borde exterior. Toda la información que incluye la parte del condado de este folleto ha sido recopilada e impresa por la Oficina Electoral del condado de Clatsop (Clatsop County Elections).

www.clatsopcounty.gov



Condado de Clatsop

Oficina Electoral y del Secretario

820 Exchange St., Suite 220
Astoria, OR 97103
(503) 325-8511 phone
www.clatsopcounty.gov

Estimado votante del condado de Clatsop:

El folleto para los votantes del condado de Clatsop se publica para informarle sobre los candidatos y las propuestas locales que puede encontrar en su boleta electoral. Este folleto para votantes de las elecciones generales gubernamentales de 2026 está combinado con el folleto para los votantes del estado de Oregon con el fin de reducir los costos.

Los títulos y las explicaciones de las propuestas electorales son preparados por la jurisdicción que presenta cada propuesta.

Las declaraciones de los candidatos y los argumentos sobre las propuestas se incluyen en este folleto si el candidato o la persona decide presentar una declaración y pagar una cuota administrativa. El texto de cada declaración o argumento se imprime exactamente como lo presentó el autor; nuestra oficina no hace correcciones por errores de puntuación, gramática, sintaxis o información inexacta. La(s) persona(s) que presenta(n) las declaraciones y los argumentos para este folleto es(son) la(s) única(s) responsable(s) de su contenido.

- Los candidatos están organizados en un orden alfabético aleatorio establecido por la Secretaría de Estado (Secretary of State) para cada elección.
- Solo aparecerán en su boleta electoral oficial los candidatos y las propuestas que correspondan a su distrito electoral.

La fecha límite para registrarse es el **13 de octubre**. Ahora puede revisar su registro en línea ingresando a: www.oregonvotes.gov.

Las boletas electorales se aceptarán solo **si** tienen matasellos del día de las elecciones o antes **y** si se recibieron antes del séptimo día después de las elecciones **y** si usted firmó el sobre. El sobre de envío de la boleta electoral tiene los costos de envío pagados, por lo que no es necesaria una estampilla postal.

Se recomienda el uso de un **buzón oficial de entrega de boletas electorales**, ya que es más rápido y garantiza que su boleta electoral llegue a nosotros. Encontrará una lista de sitios con buzones de entrega de boletas electorales en la última página de la sección del condado de Clatsop de este folleto para votantes.

Folleto en español para los votantes del condado de Clatsop

Si tiene alguna pregunta sobre el estado de su registro de votante o sobre el proceso electoral, comuníquese con el Departamento de Elecciones del condado de Clatsop (Clatsop County Elections Department) llamando al (503) 325-8511.

Atentamente,



Tracie Krevanko, CERA CCC

Secretaria del condado de Clatsop



A partir de las 8 p. m. del martes 3 de noviembre, la oficina electoral del condado comenzará a publicar los resultados electorales en www.clatsopcounty.gov.

Los matasellos son válidos al votar por correo postal

Su voto se contabiliza si:

- Su boleta electoral **tiene matasellos del día de las elecciones**, el martes 3 de noviembre de 2026, o antes,

y

- **Es recibida** por la Oficina Electoral del condado de Clatsop (Clatsop County Elections) **a más tardar el martes 10 de noviembre de 2026**,

y

- Usted **firmó el sobre** de su boleta electoral.

Visite su oficina de correos local para recibir un matasellos a tiempo.

Haga un plan para **enviar su boleta electoral por correo postal a más tardar 7 días antes del día de las elecciones** para que llegue a tiempo.

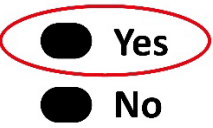
A partir de las 8:00 p. m. del martes 3 de noviembre, la oficina electoral del condado comenzará a publicar los resultados electorales en www.clatsopcounty.gov.

¿Cometió un error?

No rompa su boleta electoral. ¡La puede arreglar!

NO utilice cinta correctora ni corrector.

Haga que su elección sea obvia para que los funcionarios electorales puedan contabilizarla de forma correcta. Revise los ejemplos de correcciones aceptables.

 ☒ Yes ☐ No Esto sí	 ☐ Yes ☐ No
 ☐ Yes ☒ No Esto no	 ☐ Yes ☒ No

¿Se rompió su sobre?

No necesita un sobre nuevo. ¡Lo puede arreglar!

Paso 1: Selle su sobre de la boleta electoral con cinta adhesiva.

Paso 2: Firme su sobre de la boleta electoral en la cinta adhesiva para indicar que lo ha sellado.

Comuníquese con la Oficina Electoral del condado de Clatsop (Clatsop County Elections) al 503-325-8511 para más asistencia.

Declaración de derechos de los votantes de Oregon

Usted tiene derecho al voto si es ciudadano de los Estados Unidos, si es residente de Oregon, si tiene 18 años de edad y si está registrado para votar.

Usted tiene derecho a recibir ayuda para emitir su voto en la boleta electoral.

Usted tiene derecho a dejar en blanco algunas de las opciones que aparecen en su boleta electoral. Se contabilizarán las opciones que usted marque.

Usted tiene derecho a obtener una nueva boleta electoral si comete un error antes de enviarla.

Usted tiene derecho al voto si está en la fila para entregar su boleta electoral en cualquier sitio de entrega oficial a más tardar a las 8 p. m. del día de las elecciones.

Usted tiene derecho a emitir un voto secreto.

Usted tiene derecho a emitir el voto con una “provisional ballot” (boleta electoral provisional) si su nombre no aparece en la lista de votantes.

Usted tiene derecho a decidir si se registra o no como miembro de un partido político.

Usted tiene derecho a saber si su boleta electoral se contabilizó, incluida una “provisional ballot” (boleta electoral provisional).

Usted tiene derecho al voto si ha sido condenado por un delito grave, una vez que haya sido puesto en libertad, incluso si está bajo libertad probatoria o supervisión pospenitenciaria.

Usted tiene derecho a presentar una queja ante la Secretaría de Estado (Secretary of State) si cree que se le ha negado el derecho al voto o si cree que ha habido alguna actividad fraudulenta.

(Secciones 2 y 3, Constitución de Oregon; capítulos 137, 246, 247 y 254 de los ORS; Manual del voto por correo postal; Ley Ayude a América a Votar de 2002; OAR 165-001-0090 y 165-007-0030)

Sitios oficiales de los buzones de entrega del condado de Clatsop

Oficina Electoral y del Secretario del condado de Clatsop (Clatsop County Clerk & Elections Office)

820 Exchange St., Suite 220, Astoria

Horario: de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5 p. m.

Día de las elecciones: de 7 a. m. a 8 p. m.

Buzón de entrega con acceso para vehículos disponible las 24 horas del día

Astoria

Afuera, en la esquina de 9th y Exchange

820 Exchange St., Astoria

Municipalidad de Cannon Beach (Cannon Beach City Hall)

Afuera de la municipalidad

163 E. Gower, Cannon Beach

Municipalidad de Gearhart (Gearhart City Hall)

Afuera de la municipalidad

698 Pacific Way, Gearhart

Municipalidad de Seaside (Seaside City Hall)

Afuera de la municipalidad

989 Broadway, Seaside

Municipalidad de Warrenton (Warrenton City Hall)

Afuera de la municipalidad, en el estacionamiento de atrás de SW Main Ct.

225 S. Main Ave., Warrenton

Escuela Secundaria Knappa (Knappa High School)

Afuera de la escuela secundaria

41535 Old Highway 30, Astoria

Escuela Jewell (Jewell School)

Afuera de la escuela secundaria

83874 Highway 103, Seaside

Propuesta 4-244

Ciudad de Astoria (City of Astoria)

Aumento del número de miembros del concejo, establecer claramente los requisitos de residencia y las consecuencias de una vacante.

PREGUNTA:

¿Deberían los estatutos prever elección por mayoría de votos de dos concejales y la elección de cuatro concejales de distrito, y revisar los requisitos de residencia para los concejales?

RESUMEN:

Esta propuesta enmienda las secciones 3.1 y 3.2 de los estatutos de la ciudad.

La propuesta establecería un Concejo Municipal compuesto por un alcalde, dos concejales elegidos por mayoría de votos y cuatro concejales elegidos en los distritos establecidos por ordenanza. La propuesta establecería que, después de su adopción, en cada elección por mayoría de votos se elijan un concejal por mayoría de votos y dos concejales de distrito para periodos electorales de cuatro años.

En las primeras elecciones después de la adopción, se elegirían dos concejales por mayoría de votos. Uno estaría por un periodo electoral de dos años y otro por uno de cuatro años, con el fin de establecer periodos electorales escalonados. La propuesta también establecería claramente el cumplimiento de los requisitos para la residencia. Los concejales de distrito estarían obligados a residir en el distrito que representan. Los concejales elegidos por mayoría de votos estarían obligados a residir dentro de la ciudad. Un concejal que ya no cumpla con los requisitos de residencia aplicables perdería su cargo y este puesto quedaría vacante.

La propuesta también elimina el lenguaje que describe el efecto de las vacantes en la membresía del concejo.

Explicación de la propuesta:

Esta propuesta modifica las secciones 3.1 y 3.2 de los estatutos de la ciudad relacionados con la composición del Concejo Municipal, la elección de los concejales y los requisitos de residencia de los concejales.

El Concejo Municipal actual está compuesto por un alcalde y cuatro concejales elegidos en distintos distritos electorales. La propuesta aumenta el número de concejales de cuatro a seis. De acuerdo con esta propuesta, el concejo estaría integrado por un alcalde elegido en general, dos concejales elegidos en general y cuatro concejales elegidos en distritos cuyos límites se establecen mediante ordenanza. Por lo tanto, el Concejo pasaría de tener cinco a siete miembros, incluido el alcalde.

La propuesta establece que, después de la transición que se describe a continuación, en cada elección general se elegirá a un concejal por mayoría de votos y a dos concejales de distrito. Cada concejal servirá por un periodo electoral de cuatro años.

En las primeras elecciones generales que se celebren después de la adopción de la enmienda, se ocuparán los dos nuevos puestos del concejo elegidos por mayoría de votos. Uno de los dos concejales elegidos por mayoría de votos servirá por un periodo electoral inicial de dos años, y el otro, por un periodo electoral inicial de cuatro años. El periodo electoral inicial asignado a cada concejal se determinará lanzando una moneda al aire. Esta disposición transitoria tiene como objetivo establecer periodos electorales escalonados de cuatro años para los dos cargos del concejo elegidos por mayoría de votos.

Un candidato a una posición en el concejo del distrito debe residir en el distrito que representa dicha posición. Un candidato a una posición en el concejo elegido por mayoría de votos debe residir dentro de la ciudad. Un concejal que se mude fuera del distrito que representa o, en el caso de un concejal elegido por mayoría de votos, fuera de la ciudad, perderá su cargo en el concejo, y este declarará vacante dicho puesto.

La propuesta también elimina el texto actual de los estatutos que establecen que, cuando uno o más puestos del concejo están vacantes, el concejo está integrado por los miembros del concejo cuyos cargos no están vacantes.

(Esta información ha sido facilitada por: Scott Spence, administrador municipal de Astoria)

Propuesta 4-245

Ciudad de Astoria (City of Astoria)

Requisito de la aprobación del concejo para los nombramientos y destituciones del alcalde.

PREGUNTA:

¿Deberían los estatutos de la ciudad de Astoria requerir la aprobación del concejo antes de que el alcalde designe o destituya a los miembros de los comités y a otras personas designadas?

RESUMEN:

Esta propuesta enmienda la sección 5.1 de los estatutos de la ciudad. Actualmente, el alcalde nombra a los miembros de los comités del concejo y a otras personas designadas que requiera el concejo. El alcalde también puede destituir a tales designados.

La enmienda requeriría el asesoramiento y el consentimiento del Concejo Municipal antes de que el alcalde pueda designar a los miembros de los comités del concejo o a otras personas designadas que requiera el concejo. La enmienda también requeriría el asesoramiento y el consentimiento del concejo antes de que el alcalde pueda destituir a los designados.

La propuesta transfiere la autoridad exclusiva del alcalde para nombrar y destituir a funcionarios a un proceso que requiere la aprobación del Concejo Municipal. Las demás funciones y facultades del alcalde y del concejo se mantendrían sin cambios.

Explicación de la propuesta:

Esta propuesta modifica la sección 5.1 de los estatutos de la ciudad con respecto a la autoridad del alcalde para designar y destituir a los miembros de los comités del concejo y a otras personas designadas que requiera el concejo.

De acuerdo con los estatutos vigentes, el alcalde designa a los miembros de los comités establecidos por el concejo, así como a otras personas designadas que requiera el concejo. El alcalde también tiene la autoridad para destituir a esas personas designadas, a su discreción.

La propuesta establece que la autoridad del alcalde para designar y destituir a los miembros de los comités y a otras personas designadas está sujeta al dictamen y consentimiento de la mayoría del concejo. Si se adopta, las designaciones y destituciones que se realicen de acuerdo con la sección 5.1 requerirían la aprobación de la mayoría del concejo.

La propuesta no cambia las categorías de las designaciones a las que se refiere la

sección 5.1. El alcalde continuaría postulando a personas para formar parte de los comités del concejo y realizaría otras designaciones que el concejo requiera. La propuesta modifica el proceso mediante el cual dichas designaciones y destituciones entran en vigor, al requerir la aprobación del concejo.

(Esta información ha sido facilitada por: Scott Spence, administrador municipal)



Propuesta 4-246

Ciudad de Astoria (City of Astoria)

Actualiza las disposiciones de los estatutos sobre la administración del gobierno de la ciudad.

PREGUNTA:

¿Deberían actualizarse las disposiciones de los estatutos de la ciudad de Astoria que rigen las vacantes, las designaciones, la administración municipal, la corte municipal y el abogado municipal?

RESUMEN:

Esta propuesta enmienda varias disposiciones de los estatutos de la ciudad.

La propuesta actualiza los procedimientos de quórum y vacantes, permitiendo que los miembros restantes del concejo cubran las vacantes aun cuando el número de miembros del concejo es inferior al quórum habitual. Crea procedimientos para nombrar miembros temporales del concejo.

La propuesta actualiza las disposiciones que rigen al administrador municipal, incluyendo el cumplimiento de los requisitos, funciones, autoridad, designación, destitución y restricciones a la interferencia de los miembros del concejo en asuntos administrativos.

La propuesta actualiza las disposiciones que rigen a la corte municipal y al juez municipal y autoriza la designación y destitución del juez municipal temporal.

La propuesta crea una definición para el cargo de abogado municipal y establece que el abogado municipal sea designado y puede ser destituido por mayoría del concejo.

Se incluyen otras enmiendas de adaptación y aclaración.

Explicación de la propuesta:

Esta propuesta modifica las secciones 4.2, 4.9, 5.2 y 5.3 de los estatutos de la ciudad y añade la sección 5.4. Estas secciones conciernen a los quóruns del concejo, la cobertura de vacantes, las facultades y funciones del administrador municipal, la corte municipal y el juez municipal, y el cargo de abogado municipal.

La propuesta modifica las disposiciones de los estatutos que rigen a los quóruns y las vacantes del concejo. Salvo que se disponga lo contrario para cubrir vacantes, la mayoría de los miembros del concejo constituye el quórum necesario para tratar los asuntos. Cuando las vacantes reduzcan el número de miembros del concejo por debajo del número normalmente requerido para alcanzar el quórum, los miembros restantes del concejo podrán nombrar a miembros adicionales, según sea necesario para

restablecer el número de miembros del concejo. En caso de que solo quede un miembro del concejo en el cargo, dicho miembro podrá nombrar a miembros adicionales para ese fin.

La propuesta elimina la disposición actual de los estatutos que permite cubrir las vacantes mediante elecciones. Las vacantes en los cargos de alcalde y concejal se cubrirán por designación de los miembros restantes del concejo durante el resto del periodo electoral. La propuesta también actualiza las disposiciones que rigen las designaciones temporales durante la discapacidad o ausencia de un miembro del concejo.

La propuesta actualiza las funciones, el cumplimiento de los requisitos y la autoridad del administrador municipal. El administrador municipal continuará desempeñando el cargo de jefe administrativo del gobierno de la ciudad y será designado y destituido por mayoría del concejo. La propuesta establece que el administrador municipal no necesita residir en la ciudad y actualiza el cumplimiento de los requisitos para la designación al requerir la consideración de la educación, la experiencia y las competencias en administración del gobierno local.

La propuesta actualiza y reorganiza las funciones del administrador municipal, incluyendo las responsabilidades relacionadas con la administración de las ordenanzas y los contratos de la ciudad, la supervisión de los empleados municipales, la organización de los departamentos de la ciudad, la preparación y administración del presupuesto anual, la administración de la propiedad y los servicios públicos de la ciudad, y la cooperación regional e intergubernamental. La propuesta autoriza al administrador municipal a delegar funciones mientras siga siendo responsable de las acciones de sus subordinados.

La propuesta modifica las restricciones sobre la participación de los miembros del concejo en asuntos administrativos, al prohibir la coerción o intento de coerción del administrador municipal respecto a decisiones administrativas y de personal. La propuesta permite debates que tienen lugar durante sesiones públicas con previo aviso y autoriza al concejo, después de una audiencia pública, a destituir a un miembro del concejo de su cargo por infringir esas disposiciones.

La propuesta actualiza y reorganiza las disposiciones de los estatutos que rigen la corte municipal y el juez municipal. El juez municipal seguirá siendo designado y destituido por mayoría del concejo, y la corte municipal conservará jurisdicción sobre las infracciones de las ordenanzas de la ciudad y otros asuntos autorizados por la ley estatal. La propuesta autoriza al concejo a designar y destituir jueces municipales temporales y retiene la autoridad del concejo para transferir algunas o todas las funciones de la corte municipal a una corte estatal correspondiente.

La propuesta define el cargo de abogado municipal como el principal funcionario legal del gobierno de la ciudad. El abogado municipal será designado y podrá ser destituido por mayoría del concejo.

Folleto en español para los votantes del condado de Clatsop

(Esta información ha sido facilitada por: Scott Spence, administrador municipal)

Propuesta 4-247

Ciudad de Astoria (City of Astoria)

Impuesto especial sobre las viviendas que permanecen desocupadas la mayor parte del año.

PREGUNTA:

¿Debería Astoria implementar un impuesto especial a las viviendas que permanecen desocupadas la mayor parte del año para financiar viviendas asequibles y para trabajadores?

RESUMEN:

Enmendar el Código Municipal de Astoria para implementar un impuesto especial anual a las unidades residenciales que permanezcan desocupadas la mayor parte del año. Solo las unidades residenciales con menos de 183 días de uso que cumpla con los requisitos al año están sujetas al impuesto. Los usos que cumplen con los requisitos incluyen la ocupación como residencia principal, la ocupación mediante arrendamiento a largo plazo, la oferta de la unidad para arrendamiento a largo plazo, la operación como arrendamiento a corto plazo con licencia o el uso que cumpla con los requisitos de una unidad de vivienda accesoria en la misma propiedad.

El impuesto se aplica por unidad residencial y asciende a \$3,000 durante el primer año vacante y a \$6,000 por cada año consecutivo a partir de entonces. El impuesto entrará en vigencia el 1 de enero de 2027. Los propietarios deben presentar declaraciones anuales en las que informen sobre el uso de las unidades residenciales. Establece exenciones para determinados periodos, entre los que se incluyen la atención médica, el servicio militar, los daños causados por desastres, las situaciones de emergencia, la sucesión tras el fallecimiento del propietario y las rehabilitaciones autorizadas; además, exime a los propietarios de entidades sin fines de lucro y del gobierno. Existen exenciones por dificultades financieras.

Los ingresos se depositan en un Fondo de Vivienda Comunitaria de gestión local y solo pueden destinarse a viviendas asequibles o para trabajadores, a ayudas para la vivienda, a servicios para inquilinos y a la administración y el cumplimiento de dicho impuesto.

Propuesta 4-243 Cannon Beach

Enmienda de los estatutos para exigir la “gestión” (según se define) de las dunas frontales dentro de los límites de la ciudad

PREGUNTA:

¿Deberían enmendarse los estatutos de la ciudad de Cannon Beach (City of Cannon Beach) para exigir que la ciudad se encargue de la “gestión” (según se define) con fondos públicos de las zonas de dunas frontales dentro de los límites de la ciudad?

RESUMEN:

Una duna frontal es la barrera de dunas de arena ubicada en el extremo más cercano a tierra de una playa, que se extiende en paralelo a la costa. Las modificaciones en las zonas de dunas frontales, incluyendo la nivelación del terreno o la revegetación, suelen requerir un permiso de modificación de la costa oceánica emitido por el Departamento de Parques y Recreación de Oregon (Oregon Parks and Recreation Department), con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley estatal, incluido el Objetivo de Planificación Estatal 18.

Si se aprueba, esta propuesta enmendaría los estatutos de la ciudad y requeriría tomar ciertas acciones para gestionar las zonas de dunas frontales, entre ellas:

1. Realizar un inventario de todas las zonas de dunas frontales ubicadas tanto en terrenos públicos como privados dentro de los límites de la ciudad;
2. Adoptar un plan bianual para gestionar las zonas de dunas frontales identificadas;
3. Notificar a los propietarios de las zonas de dunas frontales privadas identificadas que se encuentran en su propiedad y solicitarles permiso para llevar a cabo actividades de gestión de las dunas frontales en su nombre; y
4. Llevar a cabo acciones de nivelación y/o revegetación, incluyendo la obtención de un permiso de modificación de la costa oceánica, a cargo de la ciudad.

Esta enmienda requiere que la ciudad elabore un informe bianual en el que se describan todas las actividades de gestión de las dunas frontales, incluyendo las actividades planificadas que no se hayan completado. La propuesta no establece un mecanismo de financiamiento para esta labor.

Propuesta 4-248

Ciudad de Warrenton (City of Warrenton)

Enmendar el capítulo 3.10.030(C) del Código Municipal para implementar un plan de impuestos del 3% sobre la marihuana

PREGUNTA:

¿Debería enmendarse el capítulo 3.10.030(C) del WMC para implementar un plan de impuestos del 3% sobre la venta de productos de marihuana en la ciudad?

RESUMEN:

La ley estatal (ORS 475C.453) permite a las ciudades implementar un plan de impuestos locales sobre la venta de productos de marihuana en su jurisdicción. Estos impuestos no deben exceder el 3% y no deben recaer sobre la venta de productos de marihuana comprados por un titular de una tarjeta de identificación del registro de marihuana medicinal o por el cuidador principal designado que compre un producto de marihuana para un titular de una tarjeta de identificación de registro de marihuana medicinal. ORS 475C.453 requiere que los votantes de la ciudad aprueben un impuesto local sobre la venta de productos de marihuana.

El capítulo 3.10.030(C) del Código Municipal de Warrenton establece actualmente un impuesto del 10% sobre la venta de productos de marihuana. Aunque este impuesto del 10% fue legal cuando se adoptó en 2014, el ORS 475C.453 ya no permite a la ciudad implementar un plan de impuestos del 10%. Si se aprueba, esta propuesta modificaría el capítulo 3.10.030(C) del Código Municipal de Warrenton para implementar un plan de impuestos del 3% sobre la venta de productos de marihuana dentro de la ciudad de Warrenton (City of Warrenton), en cumplimiento con la ley estatal.

Esta propuesta fue remitida a los votantes por la comisión municipal.

Explicación de la propuesta:

La ley estatal (ORS 475C.453) permite a las ciudades implementar un plan de impuestos locales sobre la venta de productos de marihuana en su jurisdicción. Estos impuestos no deben exceder el 3% de la venta y no deben recaer en la venta de productos de marihuana comprados por un titular de una tarjeta de identificación del registro de marihuana medicinal o por el cuidador principal designado que compre un producto de marihuana para un titular de una tarjeta de identificación de registro de marihuana medicinal. ORS 475C.453 requiere que los votantes de la ciudad aprueben un impuesto local sobre la venta de productos de marihuana.

Actualmente, el capítulo 3.10.030(C) del Código Municipal de Warrenton establece un impuesto local del 10% sobre la venta de productos de marihuana en la ciudad. Aunque este impuesto del 10% sobre la venta de productos de marihuana fue legal cuando se

adoptó el capítulo 3.10.030(C), la ley estatal ya no permite a la ciudad implementar este plan de impuestos del 10%. Si se aprueba, esta propuesta pondría el capítulo 3.10 existente en conformidad con la ley estatal de la ciudad al modificar el capítulo 3.10.030(C) del Código Municipal de Warrenton para implementar un plan de impuestos locales del 3% sobre la venta de productos de marihuana dentro de la ciudad, excepto por la venta de productos de marihuana comprados por un titular de una tarjeta de identificación del registro de marihuana medicinal o por el cuidador principal designado que compre un producto de marihuana para un titular de una tarjeta de identificación de registro de marihuana medicinal.

Esta propuesta no modificaría ninguna otra disposición del Código Municipal de Warrenton.

El texto completo de la enmienda propuesta es el siguiente:

§ 3.10.030(C) De conformidad con la sección 3.10.020 del Código Municipal de Warrenton, la comisión municipal de la ciudad de Warrenton (City of Warrenton) establece una tasa de impuestos del ~~10%~~ tres por ciento (3%) sobre el valor bruto de la venta pagado a la persona que vende marihuana y productos que contengan marihuana por personas que no adquieran marihuana en el marco del programa de marihuana medicinal de Oregon.

La comisión municipal aprobó presentar esta propuesta a los votantes.

(Esta información ha sido facilitada por: Hanna Bentley, registradora de la ciudad)

Propuesta 4-249

Distrito de Salud del Centro Clatsop Care (Clatsop Care Center Health District)

Bonos para la atención médica local y los cuidados de enfermería especializada en la costa norte

PREGUNTA:

¿Debería el distrito ampliar el acceso a la atención médica, ofrecer un centro de enfermería especializada mejorado, reducir los costos de operación y emitir bonos de obligación general bajo la supervisión de la comunidad? Si se aprueban, los bonos se pagarán con impuestos prediales o sobre la titularidad de bienes raíces que no están sujetos a los límites de las secciones 11 y 11b del artículo XI de la Constitución de Oregon.

RESUMEN:

La propuesta busca obtener la aprobación para que el Distrito de Salud del Centro Clatsop Care (Clatsop Care Center Health District) emita bonos de obligación general por una cantidad de capital hasta por \$34 millones. Los ingresos de los bonos financiarían los costos de capital necesarios para construir un nuevo centro de atención de enfermería especializada y realizar las mejoras relacionadas.

El distrito establecería un comité de supervisión de ciudadanos.

Se espera que las nuevas instalaciones:

- Amplíen el acceso a servicios de salud a precios asequibles en la costa norte, incluyendo la atención a corto y largo plazo cubierta por Medicare y Medicaid.
- Mejoren los resultados de salud al ayudar a los pacientes a permanecer cerca de su hogar, en lugar de ser trasladados a un centro en otro condado.
- Aumenten la seguridad de los residentes en caso de emergencia, independientemente de su nivel de movilidad.
- Reduzcan los costos operativos y mejoren la eficiencia.

Las instalaciones actuales se inauguraron en 1926 y han atendido a generaciones de residentes; las nuevas instalaciones se ubicarían en un terreno que ya es propiedad del distrito.

Los bonos pueden ser emitidos en múltiples series, que vencen en un plazo de 30 años a partir de su emisión. Se estima que la tasa de impuestos anual sobre los bonos sería de \$0.37 por cada \$1,000 de valor fiscal predial. La tasa real del plan de impuestos puede diferir debido a las tasas de interés finales y/o a los cambios en el valor fiscal.

Explicación de la propuesta:

La propuesta financiaría un nuevo centro de enfermería especializada para ampliar el acceso a la atención médica local, ayudar a los residentes a recibir atención cerca de su hogar, mejorar la seguridad durante las emergencias y reducir los costos operativos.

Durante generaciones, el Distrito de Salud del Centro Clatsop Care (Clatsop Care Center Health District) ha brindado atención de enfermería especializada, tanto a corto como a largo plazo, a los residentes de todo el condado de Clatsop. El distrito sigue brindando esa atención en un centro que se inauguró hace casi 100 años. El centro, que se encuentra en un estado de deterioro, requiere un trabajo considerable de mantenimiento y no fue diseñado para brindar los cuidados de enfermería especializada que se requieren en la actualidad.

Esta propuesta autorizaría al distrito a emitir hasta \$34 millones en bonos de obligación general para construir un nuevo centro de atención de enfermería especializada y realizar las mejoras relacionadas. Las instalaciones se construirían en un terreno de propiedad del distrito, junto a la Comunidad de Jubilados de Clatsop Care (Clatsop Care Retirement Village). Los residentes permanecerían en las instalaciones actuales durante la construcción.

Se espera que las nuevas instalaciones:

- Mantengan el acceso a una atención médica asequible en la costa norte mediante el aumento de la disponibilidad de camas de enfermería especializada y la prestación continua de cuidados a corto y largo plazo, incluyendo los servicios cubiertos por Medicare y Medicaid.
- Mejoren los resultados de salud al ayudar a los residentes a recibir atención cerca de su hogar, junto a su familia y amigos, en lugar de ser trasladados a centros fuera del condado.
- Mejoren la seguridad y la privacidad de los residentes y del personal de enfermería al proporcionar habitaciones y baños privados para todos los residentes. En el edificio actual, los residentes reciben atención tanto en habitaciones compartidas como en privadas, con un cuarto de baño con ducha en cada piso, lo que genera dificultades en cuanto a comodidad y privacidad.
- Aumenten la seguridad de los residentes ubicándolos en el piso de planta baja, lo que permite que el personal pueda llegar hasta ellos y evacuarlos más rápido en caso de incendio, terremoto u otra emergencia, independientemente de su nivel de movilidad.
- Reduzcan los costos operativos en una cantidad estimada de entre \$200,000 y \$300,000 al año mediante el mantenimiento compartido y la eficiencia operativa.

Rendición de cuentas

Folleto en español para los votantes del condado de Clatsop

El distrito creará un comité de supervisión de ciudadanos para revisar los gastos y garantizar que los recursos obtenidos de los bonos se utilicen únicamente con fines de inversión aprobados por los votantes. Los ingresos procedentes de los bonos no podían destinarse a cubrir los gastos operativos habituales.

Plazo

Los bonos se reembolsarían mediante los impuestos prediales sobre los bienes inmuebles sujetos a impuestos dentro del distrito. Se estima que la tasa de impuestos anual sobre los bonos es de \$0.37 por cada \$1,000 de valor fiscal. El valor fiscal lo establece el asesor del condado y, por lo general, es inferior al valor real de mercado de un inmueble; la tasa real puede ser mayor o menor, dependiendo de las tasas de interés definitivas y de los cambios en el valor fiscal.

Los votantes renovaron el plan de impuestos de gastos operativos del distrito en 2023. Si se aprueba esta propuesta, el distrito tiene previsto eliminar ese plan de impuestos un año antes de lo previsto, de modo que los propietarios seguirán pagando solo un impuesto del distrito en lugar de dos. Se estima que el incremento neto impuesto es de apenas \$0.14 por cada \$1,000 de valor fiscal, sobre lo que se cobró el año anterior.

Los bonos podrían emitirse en una o más series, y cada serie vencería en un plazo de 30 años a partir de la fecha de emisión de la boleta electoral.

Si no se aprueba la propuesta, el distrito seguiría funcionando en sus instalaciones actuales. Votar “yes” (sí) autoriza la emisión de bonos y el cobro de impuestos prediales para su reembolso. Votar “No” (No) no autoriza los bonos.

Obtenga más información en: <http://www.ClatsopCare.org/Bond>

(Esta información ha sido facilitada por: Linda Crandell, presidenta de la junta)